ayuntamiento de
la rinconada

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de Marzo de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA RINCONADA DE 2007.-

Por el Sr. Secretario General se da dictamen favorable de la comisión informativa de urbanismo sostenible, micropolítica y seguridad por la que se propone la aprobación definitiva del documento urbanístico para la *MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER", DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA RINCONADA DE 2007,* promovido por la sociedad "SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L.", con CIF B-91392589 y redactada por el Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez.
.....

Tras el oportuno debate, Seguidamente se somete a votación el siguiente acuerdo:

Votos a Favor: 17 (15 PSOE y 1 P.P. y 1 mixto Vox)

Abstenciones: 2 (2 con IU-Podemos)

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial de la Documentación Técnica MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL PGOU DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER", "Documento para Aprobación Definitiva", redactado por el Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, Colegiado nº 3.190 COAS, y "DOCUMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO EN LA SALUD AMPLIADO".

Visto que el acuerdo de aprobación inicial de este expediente ha estado expuesto a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el BOP número 67, de 23 de marzo de 2023, hasta el 24 de abril del mismo año, así en el tablón de Edictos municipal.

Igualmente se publicó en la página web municipal, en la sección de noticias como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población de éste, reciba la información que pudiera afectarle. Y por último, también se publicó el expediente en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

Se enviaron notificaciones a todos los interesados propietarios en el Sector.

Durante este periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al expe-diente.

Visto que a la vista de los informes sectoriales recibidos, se requiere a la entidad promotora para que subsane las deficiencias observadas, por lo que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 3.686/2023, de 10 de octubre de 2023, se aprueba el documento de "VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD", redactada por D.ª Antonia Martínez Portillo, geógrafa y técnico urbanista e incorporar la misma al expediente, para su remisión junto con el DOCUMENTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
MOISES RONCERO VILARRUBI
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA:
20/03/2024
21/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

ayuntamiento de
la rinconada

DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER" CON NIVEL DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN, redactado por el Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, a la Jefatura de Servicio de Salud Pública de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo, a fin de que pudieran emitir su informe preceptivo.

A la vista del mismo el Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, PD La Delegada Territorial de Salud y Consumo, con fecha 27 de octubre de 2023, emite nuevo infor-me favorable, que se condiciona a que el documento sometida a aprobación provisional se inclu-yan una completa caracterización de la población que incluya datos ambientales y de salud de la misma.

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2023, se presenta en el Registro General de Entrada, a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento, con el número 29.244, nueva versión de los documentos referidos que se vienen tramitando, procediéndose a su aprobación e incorporación al expediente mediante Decreto de la Alcaldía núm. 4.373/2023, de fecha 4 de diciembre de 2023.

A continuación, se ha procedió a requerirse la ratificación de los informes sectoriales emitidos por los organismos que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

ORGANO SECTORIAL O CÍA. SUMINISTRADORA CONSULTADA	SENTIDO DEL INFORME	FECHA SOLICITUD	FECHA INF. 1ª RESPUESTA	FECHA 2ª RESPUESTA	FECHA RATIFICACIÓN FAVORABLES
Delegación Territorial en Sevilla Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y Consejería de Universidad, Investigación e Innovación	FAVORABLE	23/03/2023	10/04/2023		
Jefatura del Servicio de Salud Pública de la D.T. de Sevilla de la Consejería de Salud y Consumo	Requiere corrección	23/03/2023	13/04/2023	27/10/2023 Debía verificar	24/01/2024
Subdirección General de S.G. de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Favorable condicionado a la corrección de errores	23/03/2023	13/04/2023	Debía verificar	14/12/2023
Jefatura del Servicio de Vivienda de la D.T. en Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Innecesario según la LISTA	23/03/2023	31/03/2023		
Jefaturas de la Oficina de Ordenación del Territorio y del Servicio de Urbanismo, ambos de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda	Favorable, condicionado a la atención apartado 7.2	23/03/2023	26/06/2023	Debía verificar	13/12/2023, (indican innecesaridad de ratificación)
Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana	FAVORABLE	06/11/2023	08/02/2024		

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
MOISES RONCERO VILARRUBI
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA:
20/03/2024
21/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

Jefatura del Servicio de Carreteras de la D.T. en Sevilla, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.	Lo consideran innecesario	28/09/2023			
Secretaría General Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Sevilla	Pendiente	23/03/2023	Emitido en el IAE. Expte. EAE/ SE/ 0204/2022/S Del Serv. Protección Ambiental	Se aclara más abajo	
Cía suministradora EMASESA	Consulta Favorable	24/03/2023			
Cía suministradora E-REDES DISTRIBUCIONES	Consulta favorable	24/03/2023			
Cía suministradora TELEFÓNICA	Consulta favorable	24/03/2023			
Cía Energía Gas Natural	Pendiente	24/03/2023 1 mes de plazo terminó el 24/04/2023			

A la vista de estos informes y de la nueva versión de los documentos de la Modificación nº 1 de la Ordenación Pormenorizada del Sector SC/R-1 "Rinconada Sur Pioneer", el Arquitecto Municipal emite informe, con fecha 8 de marzo de 2024, en el que consta literalmente lo siguiente:

"4.º - El Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica relativo a la Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Sector SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER", en este término municipal, con Refª.: SPA/DPA/PVB, Expte.: EAE/SE/0204/2022/S (Ntra. Ref.ª Expte. GD 2.657/2022), y concluía diciendo: "Que la Modificación de la Ordenación Pormenorizada del Sector SC/R-1 *"Rinconada Pioneer", en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones ambientales indicadas en el presente Informe Ambiental Estratégico así como las incluidas en el borrador del plan y en el Documento Ambiental Estratégico que no se opongan a las anteriores."*

Se hacen las siguientes aclaraciones, a la vista del contenido de los informes sectoriales que constan en dicho Informe Ambiental Estratégico:

- EN RELACIÓN CON **LA VÍA PECUARIA** DEL VADO DE DOÑA LUISA, el informe del Servicio de Vías Pecuarias de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, indica que:

"Esta vía pecuaria, en el tramo afectado por el proyecto presentado, se encuentra **DESAFECTADA** por RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Vado de Doña Luisa o de Guillena», en los tramos que discurren por suelo urbano del casco urbano y por suelo urbano y urbanizable de las zonas denominadas Torre Pavas, Majaloba, Majarabique y Nacoisa, de acuerdo con el PGIU vigente, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (VP. 246/04) y CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda del Vado de Doña Luisa o de Guillena», en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla (VP 246/04) (BOJA núm. 80, de 24.4.2007). **EN CONCLUSIÓN,** el proyecto presentado no afectaría al Dominio Público Pecuario, al haberse desafectado este."

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres MOISES RONCERO VILARRUBI
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada Secretario
FECHA DE FIRMA: 20/03/2024 21/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC 50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica www.larinconada.es

ayuntamiento de
la rinconada

- EN RELACION CON **LA INUNDABILIDAD DE ORIGEN MARÍTIMO**:

El Río Guadalquivir, desde su desembocadura en Sanlúcar de Barrameda y hasta la presa de Alcalá del Río es considerado dominio público marítimo terrestre y, por tanto, sometido a la regulión sectorial correspondiente de la Ley de Costas. Por ello, se ha comprobado que el sector objeto de esta modificación se sitúa a más 500 metros de la línea de límite interior de la ribera del mar, por lo que está fuera de la zona de influencia.

Igualmente se comprueba que el sector objeto de esta modificación queda fuera de la zona de extensión de inundación costera para el periodo más desfavorable que es el correspondiente a T=500 años.

- EN RELACIÓN CON **LA INUNDABILIDAD DE ORGIEN FLUVIAL**:

El sector objeto de esta Modificación nº 1 de la ordenación pormenorizada del sector SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER" con nivel de plan parcial de ordenación, por no alterar la ordenación estructural, se encontraba incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de La Rinconada, vigente desde 2007, y como tal fue informada favorablemente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con los riesgos de inundabilidad de origen fluvial y, por ello, ya incorporaba oportunas previsiones formuladas al efecto, en el propio informe favorable del propio organismo de fecha 27 de marzo de 2007. En dicho informe, se recogen las cotas que obligatoriamente deberán tener las infraestructuras viarias que circunvalen La Rinconada, en su zona sur y oeste, que serían de 12,80 y 13,60, respectivamente, sobre el nivel del mar. Se comprueba igualmente que el sector queda fuera de la zona
de flujo preferente.

Además de lo anterior, conviene señalar que el SCNZI que contiene la cartografía correspondiente al segundo ciclo de estudio que comprende 2022-2027 puede observarse que en el entorno del sector por el sur la profundidad de la lámina de inundación es de 0,54 m para T=500 años, siendo la diferencia de cotas entre el vial exterior del sector (Ronda urbana Sur 13,40) y el terreno natural colindante, en el punto medio del sector (12,47), superior a esta profundidad tal como se comprueba en el plano topográfico 04 de la ordenación.

- EN RELACIÓN CON **LA CARRETERA A-8002** DE LA JUNTA DE ANDALUCIA:

Atendiendo al informe emitido el 28 de septiembre de 2023 por el Jefatura del Servicio de Carreteras de la D.T. en Sevilla, de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, se deberá incorporar al proyecto de urbanización, proyecto específico de conexión a la rotonda de la A8002 firmado por técnico competente para su autorización.

CONCLUSIÓN: Examinadas las nuevas versiones de dichos documentos y obtenidos los informes sectoriales preceptivos y vinculantes de ratificación, y todos ellos en sentido favorable, se puede concluir que ambos documentos, como propuestas finales, tal como la describe el art. 108 del Reglamento General de la LISTA (Decreto 550/2022, de 29 de noviembre), pueden ser aprobados de forma definitiva."

Visto que el contenido al Contenido documental de la Modificación, en relación con el art. 64 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) y el art. 85 del Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, consta de la información, la justificación y la ordenación necesaria para describir los cambios necesarios para su fin pretendido, como se reflejó en el informe jurídico emitido por el que suscribe

La modificación propuesta no supone:

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
MOISES RONCERO VILARRUBI
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA:
20/03/2024
21/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

- Incremento del aprovechamiento lucrativo, por cuanto se mantiene inalterado el aprovechamiento.
- Desafectación de suelo con destino dotacional. En todo caso se incorporar una nueva parcela de uso dotacional.
- Supresión de determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial.
- Identificación de ámbitos de Hábitat Rural Diseminado.
- Modificación de las medidas que eviten la formación de nuevos asentamientos.
- Incremento del número de viviendas o la edificabilidad residencial, ni cambia el uso de terrenos o inmuebles al residencial. (…)"

Visto el Informe jurídico del Sr. Secretario, cuyos fundamentos jurídicos son los siguientes:

"**Primero.** Examinado el contenido de la MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA SUR PIONEER" DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE LA RINCONADA DE 2007, se estima que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico vigente, y a las determinaciones del Plan General Municipal.

La citada modificación no afecta a la ordenación estructural del Plan General, es, por tanto, una Innovación por Modificación de la ordenación pormenorizada preceptiva conforme al artículo 86.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), en concordancia con el art. 121 del Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

La Disposición Transitoria Segunda de la LISTA, que en su apartado 3, determina que "*Las modificaciones de los instrumentos de planeamiento deberán ajustarse a los contenidos, disposiciones y procedimientos de esta ley, no pudiendo delimitar actuaciones de transformaciones urbanísticas en suelo no urbanizable hasta que se proceda a su sustitución conforme a lo previsto en el párrafo anterior.*

Podrán delimitarse actuaciones de transformación urbanística o actuaciones urbanísticas en suelo urbano, aunque no se encuentre aprobado el Plan de Ordenación Urbana previsto en el artículo 66".

Segundo. Que el contenido documental de la Modificación, en relación con el art. 62 de la LISTA y el art. 89.4 del Reglamento General de la LISTA, se considera suficiente, constando de la información, de la justificación y de la ordenación necesaria para describir los cambios necesarios para su fin pretendido.

Tercero. La presente modificación de la ordenación pormenorizada ha sido sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, habiéndose emitido el Informe Ambiental Estratégico por el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul En Sevilla, Expte: EAE/SE/0204/ 2022/S, con fecha 16 de diciembre de 2022, al cual hace alusión el informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de marzo de 2024, arriba transcrito.

Posteriormente a este trámite ambiental, el promotor presenta la Documento de la Modificación núm. 1 de la Ordenación Pormenorizada del Sector SC/R-1 "Rinconada Sur Pioneer", con registro de entrada nº 4116/2023, de 8 de febrero de 2023, que recoge todos los aspectos señalados en dicho Informe Ambiental Estratégica.

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
MOISES RONCERO VILARRUBI
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA:
20/03/2024
21/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

ayuntamiento de
la rinconada

Conforme al artículo 56 de la Ley 16/2011, de Salud Pública de Andalucía, sí debe someterse a Evaluación de Impacto en la Salud toda innovación de los instrumentos de planeamiento general. En el informe emitido el 24 de enero de 2024, en su Expte. EIS 37-23. 23-DG-URB-027, emite informe favorable la Delegada Territorial en Sevilla de Salud y Consumo (PD. Del Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica)

Ha sido emitido informe preceptivo y vinculante, con fecha 8 de febrero de 2024, en sentido favorable de la Dirección General de Aviación Civil, de conformidad con el art. 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

Cuarto. - En cuanto a la competencia**:** Corresponde al Pleno municipal la facultad de aprobar definitivamente los Planes Parciales, según lo establecido en el artículo 22.2.c) LBRL, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Quinto. - En cuanto al procedimiento**:** Como consecuencia de todo lo anterior, procede aprobar inicialmente la Modificación 1ª de la Ordenación Pormenorizada del Sector SC/R-1 "Rinconada Pioneer" del PGOU de La Rinconada (Sevilla), de acuerdo con el régimen previsto en los artículos 78 y siguientes de la LISTA y artículos 102 y siguientes del Reglamento General de la LISTA. Asimismo, hay que tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 118.2 del citado Reglamento, que establece que "*Las innovaciones deberán ser establecidas por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, sin perjuicio de las particularidades que se establecen en los artículos siguientes según su alcance*."

Sexto. Visto el procedimiento seguido, cumple con lo establecido en el art. 121 "Modificación de los instrumentos de ordenación urbanística" del Reglamento General.

Séptimo. Igualmente, ha sido tramitado conforme a lo establecido en el artículo 78 de la LISTA, desarrollado en los artículos 102 y siguientes del Reglamento General de la LISTA, literalmente establece:

Octavo. Conforme al artículo 78.2 de la LISTA, arriba referido, el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento, este Ayuntamiento podría acordar la suspensión del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas concretas o usos determinados, siempre que se justifique la necesidad y la proporcionalidad de dicha previsión, bien este este caso, no se prevé un cambio de ordenación, por lo que no es necesaria la suspensión indicada.

N**oveno.** No procede someter esta modificación al dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme al art. 86.3 de la LISTA, y al artículo 121.2.b) de su Reglamento General, Decreto 550/2022, dada cuenta que no es una modificación que tenga por objeto una diferente localización de dotaciones públicas de espacios libres y zonas verdes, ni que afecte a su funcionalidad o disminuya su superficie, sino más bien al contrario puesto que la aumenta, ya que como aclara el Arquitecto Municipal en su informe: *"La modificación propuesta solo implica un cambio en la geometría de las zonas verdes, las cuales permanecen situadas en el borde del Sector y se les dotan de mayor continuidad con el resto de zonas verdes del entorno y mayor superficie (358 m² más), por ello, no es necesario su sometimiento a dictamen del mencionado Consejo".*

Décimo. Se recoge en los artículos 82 y siguientes de la LISTA y se desarrolla en el artículo 110 de su Reglamento General, la publicidad, publicación, efectos de la entrada en vigor y demás normas concordantes."

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
MOISES RONCERO VILARRUBI
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA:
20/03/2024
21/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

ayuntamiento de
la rinconada

Visto todo lo cual, se acuerda por mayoría absoluta de los miembros asistentes que compone el Ayuntamiento Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente los documentos presentados como propuestas finales del Documento de la MODIFICACIÓN 1ª DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL SECTOR SC/R-1 "RINCONADA PIONEER" DEL PGOU DE LA RINCONADA (SEVILLA), así como de "VALORACIÓN DE IMPACTO EN SALUD", redactada por D.ª Antonia Martínez Portillo, geógrafa y técnico urbanista, de carácter no estructural, que ha sido promovida por la sociedad mercantil "SERVICIOS INMOBILIARIOS INMOVA 2004, S.L.", con CIF B-91392589 y redactada por el Arquitecto, D. Alberto Ballesteros Rodríguez, cuyo objeto consiste en:

"*- Eliminar el uso "Terciaro exclusivo" pero permitiendo una superficie limitada de comercial de proximidad en planta baja de los edificios que se sitúen en la parcela RPL-3 que es la ubicada en la zona de entrada a la urbanización desde la rotonda de la carretera.*

- Posibilitar que parte de las viviendas puedan ser unifamiliares, prolongando la avenida de Alemania que viene desde el Norte hasta la Ronda, de forma que se conforma la manzana RPL-2 que en principio sigue siendo para vivienda plurifamiliar y la manzana RUL que se prevé destinarla a vivienda unifamiliar, aunque en todas las parcelas residenciales serán compatibles las tipologías plurifamiliar y unifamiliar.

- Intercambiar la ubicación de "Ronda-Paseo peatonal" en el borde Sur para que una conducción soterrada de 400 mm de diámetro para riego de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir (CR-VIG) quede bajo del Paseo y no bajo el vial.

- Hacer reajustes en la ubicación y distribución de las parcelas dotacionales y espacios libres para situar una parcela dotacional de 2.000 m² de superficie, próxima a la rotonda principal de acceso al sector y con fachada a la Ronda de circunvalación y a la avenida de Francia, aumentando la superficie dotacional y de espacios libres por encima de los estándares establecidos en el PGOU del 2007 y en la ordenación pormenorizada aprobada con el PGOU del 2007.

Por todo ello, la modificación no altera parámetros fundamentales de edificabilidad, aprovechamiento o densidad. Sin embargo, se mejora la accesibilidad peatonal al futuro SGEL2 ampliación sur del Majuelo. Se incorporar al sistema viario el formato de plataforma única para las calles interiores del sector junto con la señalización de zona 20 peatonal. Con objeto de incorporar esta parte de la ciudad a la estrategia de movilidad urbana definida en el PMUS deberá tenerse en cuenta en el diseño de las zonas verdes paralelas a la ronda de circunvalación, la incorporación de una senda ciclable.

En previsión de que fuera necesario algún equipamiento de cercanía en el futuro se incorpora una parcela dotacional pública de 2.000 m².

La dotación de Sistema general de espacios libres, tal como preveía el PGOU 2007 se hace mediante la figura del convenio urbanístico para adquisición y ejecución del SGEL fuera del ámbito del sector.

Se corrige el trazado de la rotonda actualmente existente en la A8002 respecto a la originalmente incluida en el PGOU 2007."

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
MOISES RONCERO VILARRUBI
PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA:
20/03/2024
21/03/2024
HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es

ayuntamiento de
la rinconada

SEGUNDO. - Conforme a los artículos 82 de la LISTA y 110.1 del Reglamento, ordenar el depósito en los Registros Autonómico y Municipal de Instrumentos Urbanísticos, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento.

TERCERO. - Conforme al artículo 83 de la LISTA y 110.2 del Reglamento, se ordena la publicación en el BOP y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, así como en el tablón de Edictos municipal y en la página web municipal, en la sección de noticias como medios de difusión complementarios a la información pública, el acuerdo de aprobación definitiva, junto con el articulado de las normas urbanísticas.

CUARTO. – Notificar este acuerdo a la entidad promotora, así como a los propietarios que pudieran estar afectados, con expresión de los recursos a que hubiere lugar, en defensa de sus derechos."

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas del día al principio indicado, el Sr. Presidente da por terminada la sesión de la que se extiende la presente acta, que deberá firmar, conforme a lo establecido en el art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 20 de Noviembre de 1986, conmigo el Secretario que certifico.

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
MOISES RONCERO VILARRUBI

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario

FECHA DE FIRMA:
20/03/2024
21/03/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
50BAC6C6DFAEFC4664BB1C2ED3CAC4564A96B807

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC202F8DB6C450C244B8B

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Comprobación de autenticidad en la Sede Electrónica
www.larinconada.es